

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2019-MDS

Sachaca, 28 de Febrero del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Febrero del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2018-MDS, el Escrito con N° de Registro 164-2019, el Informe N° 011-2019-GSV-MDS de Gerencia de Servicios Vecinales, el Informe N° 004-2019-ALE-MDS Sachaca de Asesoría Legal Externa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2018-MDS se Aprueba la Suscripción del "Convenio entre la Municipalidad Distrital de Sachaca y la Asociación de Recicladores Ecológicos de Sachaca Arequipa-ARESAA".

Que, mediante el Escrito con N° de Registro 164-2019 la Presidenta de la Asociación de Recicladores Ecológicos de Sachaca Arequipa-ARESAA solicita la renovación del Convenio para el año 2019 ya que vienen trabajando durante dos años consecutivos y han cumplido las dos metas que les exige durante dos años el Ministerio de Ambiente con el Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento y la Ley que Regula la Actividad de los Recicladores Ley N° 29419.

Que, mediante el Informe N° 011-2019-GSV-MDS Gerencia de Servicios Vecinales señala que el Ministerio del Ambiente programa para cada año el Cumplimiento de Metas en cuanto al manejo adecuado y recolección selectiva de Residuos Sólidos en viviendas de la jurisdicción, por lo que es necesario que se trabaje con algunas Asociación de Recicladores que cumpla con los requisitos establecidos por nuestra Entidad, que ARESAA está reconocida por la Municipalidad por haber cumplido con todos los requisitos establecidos para su constitución, asimismo como ellos manifiestan han trabajado en Coordinación con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental en los años 2016 y 2017 habiendo demostrado responsabilidad y cumplimiento de su trabajo contribuyendo al cumplimiento de las Metas en dichos años.

Que, mediante el Informe N° 004-2019-ALE-MDS Sachaca Asesoría Legal Externa señala que el referido Convenio tiene vigencia hasta el 28 de Febrero del 2019, según se señala en su Séptima Cláusula, razón por la que estando próximo su vencimiento la Asociación ha solicitado su renovación. Al respecto, en el Informe N° 011-2019-GSV-MDS, la Gerencia de Servicios Vecinales es de opinión favorable a la renovación del Convenio en vista de que ARESAA cumple con los requisitos de constitución y es necesario cumplir con las metas referentes al manejo adecuado y recolección selectiva de residuos sólidos en viviendas de la jurisdicción. Sin embargo, la actual administración municipal tiene entre sus metas optimizar el manejo de residuos sólidos en el Distrito considerando dentro de ello un sistema de pago de tributos con materiales reciclables, tal como consta en el Plan de Gobierno 2019-2022 y como lo anunciado el señor Alcalde en medios de comunicación, lo cual está contemplado en la Ley N° 29419, *Ley que regula la actividad de los recicladores* que señala: *Artículo 7.- Incentivos a la segregación en la fuente: Los gobiernos locales implementan programas de incentivos a la segregación en la fuente, los cuales pueden incluir compensación a los contribuyentes a través de la reducción del pago de tarifas o la entrega de bienes o servicios a menos costo o de forma gratuita, o como parte de programas de certificación ambiental de empresas o instituciones en general.* Siendo así, los términos bajo los cuales ha sido suscrito el Convenio con ARESAA no permitirían la implementación de dicho sistema dado que el producto de los materiales reciclables recolectados resultan de exclusivo beneficio de la Asociación, en tanto que la Municipalidad debe asumir costos tales como bolsas, transporte, etc., además de los que representa el manejo de residuos sólidos en sí. En consecuencia, en tanto se elabora el nuevo Proyecto de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (en el que cumpliendo con el artículo 5 de la referida Ley se deberá incluir la actividad de los recicladores), esta Asesoría es de la opinión de que es posible la renovación del Convenio por un lapso que no debe superar los cuatro a seis meses. De ser así, la renovación del Convenio tendría que ser aprobada, previa a su suscripción, por el Concejo Municipal conforme lo dispuesto por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Concejo Municipal, luego del análisis correspondiente, considera que el Convenio mencionado debe ser renovado por seis meses.

Que, el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Febrero del 2019:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA RENOVACION POR SEIS MESES DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA Y LA ASOCIACION DE RECICLADORES ECOLOGICAS DE SACHACA AREQUIPA-ARESAA, CUYA SUSCRIPCION SE APROBÓ MEDIANTE EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2018-MDS.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA la firma de la Renovación del Convenio mencionado y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del Objeto de este.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO del presente Acuerdo a Gerencia de Servicios Vecinales y a Gerencia de Asesoría Jurídica y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la Asociación de Recicladores Ecológicos de Sachaca Arequipa-ARESAA y de Gerencia Municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE